

771

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7
RESOLUCION No. 283
(Octubre 13 de 2011)

POR LA CUAL SE CONCEDE TRES AUXILIOS POR CALAMIDAD A DOS FUNCIONARIOS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,168,388, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD**.

Que mediante oficio recibido el día Dieciocho (18) de agosto de 2011, Sra. **CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,168,388, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Doméstica, por encontrarse en Incapacidad médica y de forma ininterrumpida desde el 25 de junio de 2011 y hasta el 24 de agosto del 2011, según los soportes de incapacidad anexados en la solicitud presentada al comité de Bienestar Social.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estimulos e Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su Item 11 del Capitulo Segundo del titulo II, contempla dentro dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Doméstica el presentar Incapacidad medica por mas de treinta días.

Que el Sr. **GENTIL TRUJILLO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12,110,633, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **TECNICO EN RAYOS X**.

Que mediante oficio recibido el día cinco (05) de septiembre de 2011, el Sr. **GENTIL TRUJILLO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12,110,633, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Domestica, por el fallecimiento de su señor padre Gentil trujillo Ramirez el pasado 22 de agosto de 2011, según los soportes que anexa en la solicitud presentada al comité de Bienestar Social.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estimulos e Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su Item 11 del Capitulo Segundo del titulo II, contempla dentro dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Domestica el fallecimiento del padre.

Que la Sra. **MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,166,797, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" desempeñando las funciones de su cargo como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD**.

Que mediante oficio recibido el día doce (12) de agosto de 2011, la Sra. **MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,166,797, presentó la solicitud del Auxilio de Calamidad Domestica, por el gastos médicos en la ciudad de Bogota , para realizarse el procedimiento de una Osteodensitometria por Absorción Dual de Rayos, según los soportes que anexa en la solicitud presentada al comité de Bienestar Social.

Que la Resolución No. 049 de 2009, según la cual se establece el Manual de Bienestar Social, Estimulos e Incentivos, para los servidores Públicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, en su Item 11 del Capitulo Segundo del titulo II, contempla dentro de los Programas de Bienestar Social el Auxilio por Calamidad Domestica por gastos médicos en otra ciudad .

Que mediante acta No. 008 de septiembre 15 de 2011, fue aprobado por el comité de Bienestar Social Estimulos e Incentivos el pago de dichas calamidades, porque cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución No. 049 de 2009.

Que en el presupuesto de la vigencia 2011 de la ESE Carmen Emilia Ospina, existen los recursos necesarios en el rubro 2020207 Bienestar Social para brindarle apoyo economico necesario.

En virtud de lo anterior,

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

770

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad como beneficiario del Programa de Bienestar Social, por encontrarse en Incapacidad médica y de forma ininterrumpida desde el 25 de junio de 2011 y hasta el 24 de agosto del 2011, a favor del Sra. **CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,168,388, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200,000,00) M/CTE.**

Artículo Segundo: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, por los gastos ocasionados por el fallecimiento de su señor padre Gentil Trujillo Ramirez el pasado 22 de agosto de 2011, a favor de **Sr. GENTIL TRUJILLO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12,110,633, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200,000,00) M/CTE.**

Artículo Tercero: Autorizar y ordenar el pago del Auxilio de Calamidad como beneficiaria del Programa de Bienestar Social, por los gastos ocasionados por los gastos médicos en la ciudad de Bogotá, para realizarse el procedimiento de una Osteodensitometría por Absorción Dual de Rayos, a favor de la **Sra. MARTHA CECILIA LOSADA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,166,797, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200,000,00) M/CTE.**

Artículo Cuarto: Que el presente gastos se aplican al rubro No. 2020207 de Bienestar Social del presupuesto con vigencia del 2011, conforme CDP No. 2112 del 19 septiembre del 2011.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los trece (13) días del mes de octubre de 2011.


DORIS YANETH GONZALEZ CLAVEJO
Gerente


JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Elaboro: Carlos Enrique Reyes Mahecha-Asesor de Talento Humano